

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**34981** BADAJOZ

Doña Lucía Peces Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Badajoz, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 0000471/2014, se ha dictado en fecha 24 de septiembre de 2014 auto de declaración de concurso abreviado voluntario del deudor PRESTIMUEBLE VVA SAL, con CIF n.º: A-06258289, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Ronda de la Hispanidad, s/n, de Villanueva de la Serena (Badajoz).

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que el deudor tiene sobre su patrimonio. Se ha designado como Administración concursal a Convenio o Liquidación 2020 S.L.P, con CIF n.º 90083031, con domicilio postal en C/ Camilo José Cela, n.º 3, 4.º A, 06800 de Mérida, y dirección electrónica señalada muebleva@gmail.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos, no se admitirán bajo ninguna circunstancia insinuaciones de créditos dirigidas a este Juzgado, ya que las mismas deben dirigirse directamente a la Administración Concursal. En el caso de existir personaciones en los escritos de insinuación de créditos tampoco serán tenidas en cuenta, debiéndose realizar la personación en escrito exclusivo para tal fin.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, 24 de septiembre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140048801-1